



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3551** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2176832).-

PARANÁ; 21 AGO 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Superior de Formación Docente D-230 "San Antonio de Padua" del Departamento La Paz solicita el reconocimiento del Curso de Capacitación: "*Prevención de patologías de la voz por causas laborales*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la voz es el principal instrumento de comunicación en el trabajo de las personas que ejercen la docencia, herramienta que en muchos casos se ve deteriora por su incorrecto uso;

Que en ese sentido, el presente curso tiene como propósitos poner a disposición del colectivo docente estrategias para el cuidado de la voz así como de su uso en ámbitos específicos de trabajo y generar información acerca de la gestión de entornos saludables en el uso de la voz, de las cualidades en la prácticas de comunicación y de la higiene vocal, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de 45 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico la Dirección de Educación Superior ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////

Am.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3551** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2176832).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Curso de Capacitación: “*Prevención de patologías de la voz por causas laborales*”, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente D-230 “San Antonio de Padua” del Departamento La Paz, destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, con un total de cuarenta y cinco (45) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260º)

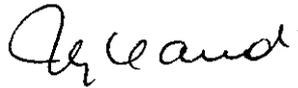
ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Instituto Superior de Formación Docente D-230 “San Antonio de Padua” (isapseer@yahoo.com.ar) y oportunamente archivar.-
RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inez de...
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos